



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Expediente n.º: 402/2018

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Crédito. Transferencia 10/2018

Fecha de iniciación: 11/06/2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 402/2018, con la modalidad de Transferencia de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en aplicaciones de gastos (Altas)

Aplicación	Descripción	Euros
165	633.00 REPOSICION ILUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO	5.300,00
		5.300,00

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Euros
165	221.00 SUMINSTRO DE ENERGIA ELECTRICA: ALUMBRADO PUBLICO	5.300,00
		5.300,00

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.